



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA 'LUIS DE GÓNGORA'. Año 2025

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. José María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación Municipal.

Y de otra parte D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 140/2018 de 3 de julio (BOJA N° 131 de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA n° 4, de 5 de enero de 2018).

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que el Ayuntamiento de Córdoba tiene entre sus competencias, en virtud del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, “(...) promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”, así mismo, el apartado 2 m) establece que, en todo caso ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes materias: “promoción de la cultura y equipamientos culturales”.



Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, establece en su art 9. 17 las competencia municipal sobre Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye “c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales”.

SEGUNDO.-

Que el Ayuntamiento de Córdoba y la Universidad de Córdoba desarrollan en el ámbito provincial y municipal, una reconocida labor cultural, en ejecución de sus competencias, y están interesados en cualquier iniciativa del sector público o privado que suponga un esfuerzo inversor en el fomento y difusión de las manifestaciones culturales.

Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el artículo 3.2.q de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el art. 3.j de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales

Que con fecha 9 de junio de 2014 las partes suscribieron un Convenio específico de colaboración para la creación de la Cátedra 'Luis de Góngora'.

Que la Cátedra "Luis de Góngora" está en la disposición de realizar las actividades objeto del programa de actuación, en base a los Estatutos de la Universidad de Córdoba, por el vigente Reglamento 16/2023 por el que se regula la creación y el funcionamiento de Centros y Cátedras y por el artículo 4.5 del Reglamento de la Cátedra 'Luis de Góngora' de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes, en función de sus respectivos cargos y en representación de las entidades por las que comparecen, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, acuerdan colaborar de conformidad con las siguientes

**ESTIPULACIONES****PRIMERA.- Objeto del Convenio.**

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Universidad de Córdoba para la realización de actividades de la Cátedra 'Luis de Góngora' de la Universidad de Córdoba correspondiente a 2025.

SEGUNDA.- Ejecución de las actuaciones.

Las obligaciones de cada una de las partes firmantes serán asignadas en el Anexo II del presente Convenio, correspondiendo la gestión y ejecución material de las actividades a la Universidad de Córdoba a través de la Cátedra 'Luis de Góngora' en los términos definidos en el Anexo II y Estipulación Tercera del texto del presente Convenio.

TERCERA.- Presupuesto y aportaciones económicas.

Para contribuir al cumplimiento de los fines propios de la Cátedra 'Luis de Góngora' de la Universidad de Córdoba y financiar y ejecutar sus actividades, las partes firmantes indicadas a continuación aportarán las cantidades siguientes, conforme al desglose que se indica:

Institución	Presupuesto
Ayuntamiento de Córdoba	20.000,00 €
Universidad de Córdoba	10.000,00 €
Total	30.000,00 €

CUARTA.- Coordinación y seguimiento de la programación.

A efectos de programación, ejecución, seguimiento y desarrollo de los fines del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, cuya composición será:

- El Sr. Teniente de Alcalde de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba.
- El Sr. Vicerrector de Estudiantes y Cultura.
- El Director de la Cátedra “Luis de Góngora”.
- Un Vocal por cada una de las instituciones firmantes.



Desempeñará la Secretaría de la Comisión de Seguimiento un funcionario/a, al servicio de la Universidad de Córdoba, con voz y sin voto.

La función de la Comisión de Seguimiento será velar por la ejecución del presente Convenio.

Para el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, se estará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en concreto a la sección tercera del capítulo II del título preliminar.

QUINTA.- Forma y secuencia de los pagos.

El pago de la subvención se realizará por el procedimiento de pago anticipado conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones, recogido en la base 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.

Respecto a la constitución de garantía por el beneficiario de esta subvención de pago anticipado de importe superior a 12.000 euros, conforme señala el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, se informa que la Universidad de Córdoba desarrolla en el ámbito provincial y municipal, una reconocida labor cultural, en ejecución de sus competencias, y está interesada en cualquier iniciativa del sector público o privado que suponga un esfuerzo inversor en el fomento y difusión de las manifestaciones culturales.

La Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el artículo 3.2.q de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el art. 3.j de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales, y con fecha 9 de junio de 2014 suscribió un Convenio específico de colaboración con el Ayuntamiento para la creación de la Cátedra 'Luis de Góngora'.

Esta Cátedra realiza las actividades objeto del programa de actuación, en base a los Estatutos de la Universidad de Córdoba, por el vigente Reglamento 16/2023 por el que se regula la creación y el funcionamiento de Centros y Cátedras y por el artículo 4.5 del Reglamento de la Cátedra 'Luis de Góngora' de la Universidad de Córdoba.



Por todo ello, el Proyecto que presenta tiene un interés social y de utilidad pública y en consecuencia, cumpliría con los requisitos previstos en el artículo 15.3 b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, para ser dispensada de la constitución de la garantía prevista en el apartado 2 del citado artículo 15.

SEXTA.- Justificación de las aportaciones.

Uno. La justificación de las actividades objeto del presente Convenio se realizará mediante memoria de actuación justificativa de la realización de las actividades programadas y de la consecución de los resultados, que contendrá:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal de la Universidad de Córdoba.

2. Relación numerada y correlativa de todos y cada uno de los justificantes de gasto especificando fecha, proveedor, concepto, importe, fecha y medio de pago, en su caso.

3. Facturas o sus copias cotejadas que correspondan a los conceptos detallados en el presupuesto que figura en el Anexo III del presente Convenio y aquellos otros relacionados de manera directa e indubitada con las actividades. Dichas facturas:

- Deberán ser originales o fotocopias compulsadas una vez estampilladas por el servicio.
- Deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- Los gastos de personal se justificarán con las nóminas, acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa y modelo 190 y 111 relativo a las retenciones en concepto de IRPF efectuadas.
- Los desplazamientos se justificarán mediante factura de la agencia de viajes y/o los billetes del servicio de transporte correspondiente en la clase turista.
- Los gastos de alojamiento se acreditarán con factura del establecimiento o agencia, cuyos importes estarán en consonancia con los precios de mercado, no siendo admitidos aquellos referidos a alojamientos en hoteles superiores a 4 estrellas.



- Los gastos de manutención se justificarán con factura del establecimiento, no siendo admitidas aquellas facturas de restaurantes o similares, que contemplen importes superiores a 30 euros por comensal.
- Los justificantes de los pagos realizados: fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico).
- No se admitirán pagos en metálico si el importe del mismo supera los cien euros (no podrán fraccionarse los pagos a un mismo proveedor para evitar esta restricción).

4. Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe o procedencia.

5. Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y lo realmente gastado.

6. Declaración responsable sobre concurrencia de otras subvenciones públicas o privadas para la misma finalidad.

7. Ejemplar de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste la expresa mención, en su caso, del Ayuntamiento de Córdoba.

8. Acreditar estar al corriente en sus obligaciones tributarias con Hacienda, con el Ayuntamiento de Córdoba y con la Seguridad Social.

9. Acreditar que ninguno de los miembros de la Entidad Beneficiaria percibe retribución o tiene relación con las empresas que han facturado con cargo a la subvención concedida.

Dos.- La justificación se presentará al Ayuntamiento, como máximo el 15 de marzo de 2026.

Tres.- Sólo se reconocerán como gastos cuantificables de la subvención concedida los reflejados en el presupuesto reflejado en el Anexo III, así como aquellos otros que se deriven de manera indubitada del programa de actividades acordado por las partes firmantes del convenio, pudiéndose compensar el importe de unos conceptos de gastos con otros.



Cuatro.- Si por cualquier circunstancia no se cumplieran los fines establecidos en este Convenio o no justificaran debidamente el total de las actividades convenidas, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere alcanzada la finalidad para la que se concedió la subvención.

En este caso, la Universidad de Córdoba reintegrará a cada una de las partes la cantidad que pueda corresponderle de forma proporcional a su participación.

SÉPTIMA.- Contrataciones.

El Ayuntamiento de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contraten con la Universidad de Córdoba para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

OCTAVA.- Publicidad.

En todos los materiales que se elaboran para la promoción y divulgación de las actividades de la Cátedra 'Luis de Góngora' de la Universidad de Córdoba objeto del presente convenio (carteles, trípticos, publicidad, etc.) se harán constar los logotipos de las partes firmantes del presente convenio, según sus respectivos Programas de Identidad Corporativa. Podrán figurar, asimismo, los logotipos de otras Entidades que colaboren con la citada Cátedra en la organización de sus actividades en función de la forma en que participen.

NOVENA.- Naturaleza y Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a efectos de resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones de interpretación que se susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo, con expresa sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA.- Vigencia y rescisión.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que la justificación se pueda presentar hasta el 15 de marzo de 2026.

UNDÉCIMA.- Igualdad de oportunidades de género.

La entidad firmante se compromete a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y género en el ámbito de la ejecución del convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,

Firmado por ***4557** JOSE MARÍA BELLIDO (R: ****2100*) el día 16/07/2025 con un certificado emitido por AC Representación

José María Bellido Roche

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

30470346S Firmado digitalmente por
MANUEL 30470346S
TORRALBO MANUEL
(R: TORRALBO (R:
Q1418001B) Q1418001B)
Fecha: 2025.07.16
13:24:31 +02'00'

Manuel Torralbo Rodríguez

ANEXO I

PROGRAMA DE ACTUACIONES A DESARROLLAR CONJUNTAMENTE ENTRE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO (Ayuntamiento y Universidad de Córdoba)

Programación, organización y gestión conjunta de la Cátedra Luis de Góngora de la Universidad de Córdoba, a desarrollar en el ejercicio 2025

1. Seminario internacional: “Góngora y el Barroco en el centenario de *La deshumanización del arte* (1925)”

➤ *Descripción:*

En este año se cumplen 100 de la formulación en un rótulo emblemático de las reflexiones sobre el arte de vanguardia que recorren las primeras décadas del siglo XX en Europa. La Cátedra Góngora quiere conmemorar la efeméride mediante un ciclo de conferencias online en que se estudie cómo algunos poetas e intelectuales españoles (Machado, Unamuno, Menéndez Pidal, Ortega y Gasset, García Lorca) interpretan la estética barroca en ese contexto.

➤ *Objetivos:*

- Reflexionar sobre el concepto de la deshumanización del arte en el centenario de la publicación del ensayo de Ortega y Gasset.
- Establecer nuevas perspectivas en torno a la estética de Góngora.
- Conocer las interpretaciones sobre el Barroco y el gongorismo que se difundieron en el primer tercio del siglo XX.
- Determinar el valor de Góngora en la discusión en torno a los textos poéticos.

➤ *Dirección Académica:* Joaquín Roses (Universidad de Córdoba).

➤ *Contenido:*

4 conferencias:

Jon Juaristi (Universidad de Alcalá de Henares)
Nuria Morgado (City University of New York, Estados Unidos)
Amelia de Paz (Universidad Complutense de Madrid)
Emilio Peral (Universidad Complutense de Madrid)

➤ *Fechas:* octubre de 2025.



2. Elaboración de textos sobre Góngora para la página Web de la Cátedra.

➤ *Descripción:*

En la página en red de la Cátedra Góngora existe una pestaña del menú que hay que completar con información detallada y con rigor filológico. Se denomina “Góngora”. Actualmente está ocupada por un texto breve. Es necesario dotar de peso y contenido a esa pestaña del menú. Para ello se encargaría a expertos en Góngora de reconocido prestigio la elaboración de textos para poder subirlos a la página divididos en los principales apartados en que puede dividirse la producción literaria de Luis de Góngora.

➤ *Objetivos:*

- Difundir entre el gran público el conocimiento de la poesía de Góngora.
- Resolver carencias actuales de la página en red de la Cátedra.

➤ *Supervisión Académica:* Joaquín Roses (Universidad de Córdoba).

➤ *Fechas:* septiembre, octubre y noviembre de 2025

3. Góngora Fake

➤ *Descripción:*

Sobre Luis de Góngora y su obra existen innumerables leyendas que no son sino bulos, patrañas y tergiversaciones. Los datos históricos y filológicos lo demuestran. Como garante de la memoria de Góngora, la Cátedra que lleva su nombre debe contribuir a desterrar esos malentendidos. Para ello se grabarán vídeos que serán subidos a nuestro canal de YouTube y una serie de podscats.

➤ *Objetivos:*

- Difundir entre el gran público el conocimiento de la poesía de Góngora.
- Desterrar los bulos existentes sobre Góngora y su poesía.

➤ *Textos pódcast:* Amelia de Paz (Universidad Complutense de Madrid) y Joaquín Roses.

➤ *Supervisión Académica:* Joaquín Roses (Universidad de Córdoba).

➤ *Fechas:* junio, septiembre, octubre y noviembre de 2025



4. Acciones varias a lo largo de todo el año

Difusión: página Web: www.uco.es/catedragongora y promoción en redes sociales

Descripción

Mantenimiento y actualización de la página web. Mantenimiento activo de las redes sociales.

Objetivo

Conquista de un espacio digital para la consecución de los objetivos de la *Cátedra Góngora*.

Publicidad

Descripción

Inserción de un robapáginas en la prensa digital, inserción de anuncios en periódicos, grabación y emisión de cuñas de radio.

Objetivo

Conquista de público para la consecución de los objetivos de la *Cátedra Góngora*.

Actividades culturales de carácter internacional y digital

Descripción

Continuando en la línea desarrollada desde el otoño de 2014, se trata de convertir las actividades principales de la Cátedra Góngora en documentos audiovisuales para ser colgados en nuestro canal de YouTube. De ese modo, todas las acciones se convierten en actividades culturales internacionales en difusión digital permanente. Se contratará a una empresa de producción audiovisual.

Objetivo

Universalización con carácter permanente de las principales actividades organizadas por la Cátedra.

Gestión administrativa

Prestación de servicios de un funcionario administrativo de la Universidad de Córdoba, con destino en UcoCultura, para la coordinación de asuntos legales y burocráticos, emisión y tramitación de documentos económicos, gestiones administrativas diversas, etc.

Dirección y Supervisión Académica

Desarrollo con carácter permanente y continuado de la planificación, programación, establecimiento de contactos con los invitados, organización, preparación de materiales, coordinación del equipo de trabajo, presentaciones, moderación, coordinación de tertulias, protocolo, implantación en sociedad y control de la difusión, coordinación de páginas web y redes sociales, supervisión de materiales gráficos y audiovisuales, etc.



ANEXO II

PROGRAMA DE ACTUACIONES CULTURALES DISTRIBUIDAS PARA SU GESTIÓN ENTRE LAS PARTES FIRMANTES.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

1. Realizar una aportación total de 20.000,00 euros, de acuerdo con la Estipulación Tercera del presente Convenio.
2. Participar en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del convenio (rueda de prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades, etc.).
3. Habilitar el equipamiento de su propiedad “Casa Góngora”, sito en c/ Cabezas, 3, para la realización de actividades programadas la Cátedra “Luis de Góngora”.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

1. Realizar una aportación total de 10.000,00 euros, de acuerdo con la Estipulación Tercera del presente Convenio, y en coherencia con el artículo 11.1 del Reglamento de la Cátedra Luis de Góngora de la Universidad de Córdoba. Dicha aportación se hará en los plazos acordados en la Unidad Orgánica GA.EC.03.01.01 - Aplicación Presupuestaria 422K.00 484.01 (Convenios y colaboraciones culturales con Entes Públicos).
2. Gestionar y realizar la ejecución docente, material y económica de las actividades realizadas por la Cátedra “Luis de Góngora.
3. Habilitar los espacios de su propiedad o de su gestión, a determinar por la Universidad de Córdoba, para establecer su sede administrativa. Estos espacios estarán exentos de pago de alquiler y Universidad de Córdoba correrá con los gastos de limpieza, conserjería, conexión a internet, agua, siempre que se realicen dentro de los horarios habituales establecidos.
4. Participar en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del convenio (rueda de prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades, etc.).

ANEXO III

PRESUPUESTO

Concepto	Presupuesto (IVA incluido)
Dirección Académica y supervisión de las actividades	5.000,00 €
Conferencias del Seminario Internacional	2.000,00 €
Textos para página Web	4.000,00 €
Redacción textos podcasts y vídeos	2.000,00 €
Diseño de imagen para el Seminario y para los podcasts y vídeos	968,00 €
Renovación de dominios, actualización y creación de un nuevo apartado de la página Web	847,00
Publicidad en radio del Seminario	1.149,50 €
Publicidad en periódicos digitales e impresos de las actividades	2.480,50 €
Gestión orgánica de redes sociales durante mayo y junio	1.391,50 €
Gestión orgánica de redes sociales durante septiembre, octubre y noviembre	2.904,00 €
Edición de conferencias y subida a YouTube	193,60 €
Grabación y edición de vídeos	1.645,60 €
Desarrollo y producción de pódcast	2.904,00 €
Coordinación y gestión de la campaña de promoción de eventos	2.499,86 €
Gastos de protocolo e imprevistos	16,44 €
Total	30.000,00 €